

298



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ", 11 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas, con diez minutos, del día once de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sito en Av. Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Ciudad de México, las personas servidoras públicas, integrantes permanentes, propietarias y suplentes del Comité de Ética del Hospital, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2. SEGUIMIENTO DE QUEJA CE-DR. MANUEL GEA-000009-2022.
- 3. PRESENTACIÓN DE QUEJA CE-DR. MANUEL GEA-000012-2022.
- 4. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE ATENCIÓN A DENUNCIAS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

PRESIDENTA. - C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez. - Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración.

SECRETARIA EJECUTIVA. - Mtra. Lilia García Salas. - Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional.

SECRETARIO TÉCNICO. - Lic. Erick Alejandro Granados Sánchez. - Psicólogo Clínico, adscrito al Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional.

MIEMBRO SUPLENTE. - Licda. Myrna Pacheco Pacheco. - Jefa del Departamento de Control y Normatividad.

-MIEMBRO PROPIETARIA. - Dra. Atziri Ramírez Negrín. -Jefa del Departamento de Ginecología y Piso Pélvico.

MIEMBRO SUPLENTE. - Dr. Rodolfo Rivera Martínez. - Jefe del Departamento de Imagenología Especializada.

MIEMBRO SUPLENTE. - Licda. Amparo Budet Cárdenas. -Soporte Administrativo en la Subdirección de Recursos Materiales.

MIEMBRO PROPIETARIA. -Licda. María Elena Chavira Garduño. - Terapeuta Profesional en Rehabilitación.

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. - Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo. -Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

ASESORA. - Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz. - Subdirectora de Asuntos Jurídicos.

ASESORA. - Licda. Alejandra Alcocer García. - Subdirectora de Recursos Humanos.

PERSONA ASESORA. - Licda. María del Pilar López Pérez. - Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, da la bienvenida y agradece la presencia de todas las personas asistentes a la Octava Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Ética del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"; y solicita a la Secretaria Ejecutiva del Comité verificar el quorum y dar inicio a la sesión.

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, confirma que la reunión cuenta con el Quórum, por mayoría, suficiente y necesario.

2. SEGUIMIENTO DE QUEJA CE-DR. MANUEL GEA-000009-2022.

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité da inicio al primer punto en la Orden del Día, referente al Seguimiento de la queja CE-DR. MANUEL GEA-000009-2022, misma que fue presentada el 6 de julio de 2022, se integró la Comisión Temporal por la Licda. María Elena Chavira y el Lic. Gilberto Serna, quienes el 21 de septiembre de 2022 presentan su reporte de la Indagación Inicial, donde determinan que no existen suficientes elementos para dilucidar la existencia de una posible transgresión, y solicitaron que la quejosa ampliara la información, aportando más elementos para fortalecer la queja, a lo cual no se recibió respuesta y no existió seguimiento por parte de la quejosa, por lo cual se propone como acuerdo la conclusión y archivo del expediente; solicita la participación de las personas integrantes del Comité.

-La Licda. María Elena Chavira Garduño, Terapeuta Profesional en Rehabilitación, comenta que efectivamente con la información que se solicitó para la Indagación Inicial, se identifica que la quejosa ya no se encuentra en el área donde presuntamente sucedieron los hechos, y no especifica el día y la hora de los mismos, por lo que



299



aunque refiere que existen testigos, se requiere de la fecha para ubicar las circunstancias de tiempo y modo, sin embargo no se recibió información, por lo cual la Comisión se vio imposibilitada en dar continuidad a la queja, y evidencias elementos para notificar a la presunta agresora.-----

- La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité expone que, se percibe que no hubo interés por parte de la quejosa para atender el requerimiento de la información. -----

-La Licda. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, pregunta la forma en cómo se le notificó a la quejosa. -----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, responde que, por medio de oficio de fecha 26 de septiembre de 2022, una vez que la Comisión Temporal, solicitó mayores elementos por parte de ella, quedando sin respuesta dicho oficio, y tampoco se presentó de forma física a comentar sobre lo solicitado. -----

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, expone que, se tiene como antecedente de este Departamento que no es la única ocasión en que se presentan estos hechos, existiendo manifestaciones sobre que el Jefe del Departamento no hace nada.-----

-La Licda. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, comenta que, lamentablemente han visto el caso tanto en Recursos Humanos, sin embargo, al comentar la situación con las personas quejas, no se refieren evidencias, incluso, ya también se han reunido con la Secretaria Ejecutiva de este Comité, para explicarles qué se puede tomar como evidencias, para así poder realizar alguna acción, desafortunadamente nadie, más que la queja en cuestión, ha ingresado, y que como se está exponiendo, tampoco aportó más datos o mayor información; considera la posibilidad de que exista alguna recomendación hacia el Jefe, e incluso se han tenido reuniones con la Subdirectora y Recursos Humanos, pero de esta queja como tal no se podría hacer algo, porque no hay suficientes evidencias.-----

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, comenta que, en la sesión previa del Comité, el comentario por parte de la Asesora de Recursos Humanos, fue sugerir dar trámite a la presente queja derivado de la atención que requiere el área donde se refieren los hechos, sin embargo, si la quejosa no está generando mayor información para que el Comité tenga evidencia contundente, y sobre todo la Comisión Temporal para seguir con el proceso, es por ello que bajo el numeral 75 de los Lineamientos Generales, se justificaría dar por concluida; anota que, al no existir otras denuncias formales en el Comité, este posiblemente se vea imposibilitado para emitir una recomendación, si bien se ha asesorado a un grupo de personas para poder gestionar una queja formal, finalmente es una decisión personal que no fue concluida, por lo que el único antecedente que se tiene formal en el Comité es la presente queja.-----

- La Licda. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, comenta que se han hecho reuniones grupales, con el Jefe, con la Subdirectora, se han tomado acuerdos, mismos que hasta el momento se esperaba se estén cumpliendo, para la mejora del área. -----

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, pregunta, cuándo tiempo tiene que se realizaron dichos acuerdos. -----

- La Licda. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, responde que ya tienen tiempo, incluso fueron antes de la presente queja. -----

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, anota que entonces no han sido efectivos o no se ha dado cumplimiento a ellos, porque ahora ya hay una formalización. -----

- La Licda. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, responde que incluso cuando se hicieron esos acuerdos, la quejosa ya estaba comisionada en otra área, y ha referido que se siente "muy tranquila", sin embargo, han sido situaciones generadas desde antes que no han podido solucionar y tampoco evidenciar, ya con el Jefe se ha platicado y se ha llegado a acuerdos, y hasta el momento no se ha referido alguna otra situación, considerando que se ha dado cumplimiento a los acuerdos, ya que los temas principales eran sobre guardias, y en general cosas administrativas, que ya la Subdirectora está atendiendo, por lo que por parte del Comité ya no se podría hacer más.-----

-La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, adiciona que de acuerdo a las constancias la quejosa no mostró interés, y no se pronunció en sentido alguno, respecto a la información que se le solicito, además de que al revisar el Formato de Ingreso de la Denuncia, señaló el nombre de una testigo, pero ni siquiera requirió los datos para su localización, así como la dependencia donde labora,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





300

algún teléfono, si es servidora pública, todos esos datos se tenían que haber requisitado, para poder aportar elementos a su queja.

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, menciona que en efecto, la conclusión de la Comisión Temporal fue que no existían elementos, desde la Indagación Inicial, para incluso poder notificar a la parte denunciada, ya que el Comité con base a los Lineamientos Generales, para notificar deben de existir elementos que la justifiquen, y presumir la transgresión.

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, comenta que con base a lo analizado, procedería archivar la queja, además de que se está en el tiempo límite para su atención, por lo que pide la votación para el asunto tratado.

- **ACUERDO:** Por mayoría con 5 votos y una abstención, se acuerda que, derivado de que la Comisión Temporal en la indagatoria inicial, no identificó elementos para presumir de una posible transgresión a Principios, Valores o Reglas de Integridad del Código de Ética o Código de Conducta del Hospital, y al no existir respuesta por parte de la denunciante sobre la información complementaria, con fundamento en el **numeral 75 párrafo segundo, de los Lineamientos Generales**, se deberá notificar a la parte denunciante, por medio de la Secretaria Ejecutiva del Comité, el resultado **de conclusión y archivo del expediente.**

3. PRESENTACIÓN DE QUEJA CE-DR. MANUEL GEA-000012-2022.

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, da inicio al siguiente punto en el Orden del Día, donde se presenta una nueva queja, identificada con el número CE-DR. MANUEL GEA-000012-2022, donde está involucrado personal de la División de Cirugía Plástica y Reconstructiva, misma que se presenta para su calificación ante el Comité, y donde la quejosa presenta una lista de testigos, y refiere de inicio que se le acusó de haber retenido un expediente clínico de un paciente, posteriormente se acreditó que estaba en poder de una persona residente, por lo que se solicita la valoración de recepción de la queja.

- La Licda. María del Pilar López Pérez, Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación y Persona Asesora, expone que, ya tuvo contacto con la denunciante, con quien se platicó brevemente y en su narrativa se observa que no existen elementos suficientes, porque lo que ella menciona como acoso, desde su punto de vista, es difamación, que son cosas distintas al acoso laboral, además adjunto copia, incluso al Órgano Interno de Control, de otro escrito donde siguen haciendo de alguna forma limitando el acceso, incluso a la oficina del jefe, evidentemente marca testigos, pero no marca alguna otra prueba que confirme que evidentemente hay un caso de acoso laboral, insistiendo que desde su punto de vista no es acoso laboral, sería otra cosa; considera que de darse continuidad sí se tendrían que demostrar a través de otras pruebas y otros testigos, evidenciando la afectación, ya que incluso la quejosa le manifestó que ya habían tenido problemas anteriores y que habían quedado en acuerdos verbales de que no se iban a hablar, más que para lo necesario del trabajo, pero no hay un antecedente, ya que ha buscado incluso en el expediente, ya que ella había comentado que el Sindicato había intervenido, mismo que no se encontró en expediente, así como algún otro referente a algún acuerdo en particular, por lo que sólo ha sido verbal y sin más elementos para determinarlo como acoso, hasta el momento.

- La Licda. María Elena Chavira Garduño, Terapeuta Profesional en Rehabilitación, menciona que, lo que ella refiere que la acusan de haber sustraído un expediente del consultorio del doctor, entonces el doctor, fue el que la trató mal en ese sentido y el que le dijo que ya no entraría a su consultorio, y después apareció ese expediente en el archivo, por lo que quería ella era que se investigara quien lo llevó ahí, pero el acoso laboral no es por parte del médico, pero con las dos personas que acusa, ya que ella comenta que el doctor le dijo que ella lo había sacado pero no se sabe si realmente si las personas que acusa le comentaron al doctor que ella había sido, sin embargo eso fue lo que le comentó el médico, por lo que tampoco ve elementos de acoso laboral, como lo comenta la Persona Asesora, más bien están atentando contra su dignidad, donde se le acusa de entorpecer el trabajo.

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, comenta que, situaciones como estas son difíciles de dilucidar, ya que no hay suficiente información, las situaciones de estrés son de tipo cotidianos, sin embargo, se deja ver que ya existen varias situaciones de este tipo en esa División y que de alguna forma el jefe inmediato ha intentado mediar, y considera que la redacción de su escrito de queja es confuso, no queda claro a quien desea denunciar, ya que pareciera de primera instancia que se está quejando del doctor, o tal vez no se atrevió a decir, que él le había gritado.

- La Licda. María Elena Chavira Garduño, Terapeuta Profesional en Rehabilitación, anota que, a quienes directamente acusa, son a las dos compañeras que refiere le entorpecen el trabajo.

- La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, interviene comentando que, la quejosa refiere en la copia que agrega que ya hizo del conocimiento el hecho al Órgano





301

Interno de Control, donde refiere que desde hace tres años sufre de acoso laboral por parte de las dos compañeras que señala, por lo que efectivamente la parte del análisis sobre si existe o no acoso laboral por parte de dichas compañeras, o en su caso vulneración o transgresión de algún otro principio o valor, sería materia de la investigación que llevaría a cabo este Comité, porque existen varios hechos que ella está presentando en este relato, habría que ver si tiene las suficientes pruebas, habría que darle la oportunidad para que ella las presente y en su caso, se emita una determinación, por lo que habría también que solicitarle, que si desde hace tres años sufre de acoso laboral por parte de sus compañeras, pues entonces aporte más elementos de hechos concretos que acrediten que es una conducta reincidente, algo más de lo que ella refiere aquí, además de lo descrito a partir de la llamada de atención por parte de su jefe inmediato, si hay otras conductas que efectivamente demuestren que se actualice el acoso por parte de sus compañeras, a quienes directamente está imputando esta conducta, aportando esos hechos concretos, circunstancias de tiempo, modo y lugar, para que se pueda verificar, y en su caso entrar al estudio de la queja.

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, comenta que, es de llamar la atención que no se reporte intervención por parte del Sindicato, al ser ella trabajadora de base, ya que, en otros casos, en este tipo de temas, el Sindicato inmediatamente interviene, sobre todo tomando en cuenta el tiempo que refiere de estar viviendo las conductas que refiere, por lo que es importante el análisis que se está haciendo, ya que al final de cuentas se estará generando todo un procedimiento de atención, como la conformación de la Comisión Temporal, de acuerdo a lo que el pleno determine; lo que es un hecho es que el Comité no tiene atribuciones para atender la solicitud que ella hace, no se puede investigar quién se llevó el expediente, porque eso no está en nuestras manos, por otra parte lo que quiere también que se investigue es la conducta de estas dos compañeras, siendo un conflicto entre personas que se da por el estrés y la presión del mismo trabajo, y con lo que refiere, pareciera hasta aislado, ya que sólo refiere este momento, donde el expediente fue el disparador del conflicto, entonces hay que valorar muy bien si es aceptada para que se inicien las indagaciones, coincidiendo con la Licda. María del Pilar López Pérez, que no es acoso laboral, es difamación, en un momento dado. Además, refiere que, es importante anotar que en el caso se refiere ya se había llegado a acuerdos, y al poner en lugar del doctor, con todas las responsabilidades que su cargo implica, el atender este tipo de casos, es complicado, ya que cuando se es jefe se debe de escuchar a todas las partes, pero se tiene la presión de resolver, entonces, se denota que hay un ambiente que está dificultando inclusive el trabajo del mismo jefe, entonces puede ser también que la persona que presenta la queja esté buscando un cambio de adscripción.

-La Licda. María del Pilar López Pérez, Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación y Persona Asesora, comenta que la denunciante refirió que no aceptaría un cambio de adscripción, comentando que "porque se tendría que mover ella, y las otras no", ya que se le comentó que, si ella ya había interpuesto una queja y había elementos necesarios, lo que procedería en este caso, es una posibilidad de conciliación, pero en otros casos podría sugerirse que se moviera o cambiara de adscripción, a lo que refirió una negativa, por lo que no aceptaría un cambio.

-La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, anota que, también es importante hacerle saber a la quejosa que no puede estar utilizando los datos confidenciales de los pacientes para un asunto personal, porque se observa que anexó a su queja un listado de los expedientes clínicos, y los nombres de los pacientes, considerando que si esta información la requiere para fortalecer su queja, tendría que haberla solicitado a través del Comité por las vías oficiales, para que se hiciera llegar, y no ella agregarla a su queja sin el resguardo debido de la información, de los datos personales antes referidos, siendo un caso delicado, que ella utilice la información a la que tiene acceso como trabajadora, para un asunto de carácter personal, por lo que se le debe de informar que eso no lo puede hacer, ya que forma parte de los objetivos de este Comité, velar por el respeto de esos principios.

- La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, menciona que, lo que la denunciante aportó, fue exactamente lo que entregó al Órgano Interno de Control.

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, expone que, efectivamente como la Presidenta del Comité expuso, si la denunciante no hubiera hecho mención de que ya tiene tres años sufriendo acoso laboral, se tendría que ver qué está pasando, porque ella pudiera comentar que el Comité no hizo caso de esa manifestación, por lo que habría que darle esa oportunidad, si no lo hubiera señalado, no estaría en competencia del Comité, pero ya está dejando ver que está sufriendo de esta parte.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



302

-La Licda. María del Pilar López Pérez, Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación y Persona Asesora, comenta que, dentro de la narrativa que ella está manifestando, no hace referencia a la parte anterior, incluso, lo hizo de manera verbal, en la entrevista que se sostuvo con ella, de hecho llegaron a un acuerdo con el Sindicato de manera verbal, siendo lo que ella le refirió, donde llegaron a un acuerdo para que su relación fuera solamente de trabajo, sin que hubiera un documento, un acta, por eso se refería anteriormente que se revisó el expediente en búsqueda de un documento y no existe alguno que soporte dichos acuerdos, se le preguntaba cuál fue la razón de no dejar algo escrito, y comento que únicamente fue con el trato, que no se llevaban bien, y fue la razón por la que no se llevaban bien, solamente para temas de trabajo, entonces lo que la denunciante hace referencia en su relatoría, a partir del desencadenamiento del expediente, y si se revisara la relación, la persona que hace referencia tiene otro nombre, y en el escrito ni siquiera aparece esa persona, lo que entiende de las listas que proporciona como evidencia, es que ella entrega a tales personas los expedientes, aunque esa no sea su función, siendo solo apoyo al área, por la ausencia de la persona que se encarga de esos trámites, y con todo esto, insiste que en no sería acoso, sin embargo por los datos que comenta de la forma en cómo la doctora se dirige a ella, pudiera ser una transgresión al principio del respeto, pero no hay un trasfondo que esté confirmando el dicho.

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, expone que, en el escrito que entrega al Órgano Interno de Control y que forma parte de este expediente, la denunciante señala que es una difamación lo que le están ocasionando y ahí le da esa tonalidad, pero líneas abajo, señala que, ya le está generando inquietud, que es una situación que le está generando ansiedad, ya dándole esa tónica, por eso es que está dejando ver estas situaciones.

-La Licda. María del Pilar López Pérez, Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación y Persona Asesora, comenta que, ¿cómo saberlo?, ya en otras sesiones se había comentado, ¿cómo sabemos el estado actual de las personas?, siendo una situación muy difícil de comprobar, sería a partir de la intervención de un psicólogo para que determine la relación de su estado emocional con el hecho que denuncia, pero se entraría en otras situaciones más de trasfondo, por lo que considera difícil determinar que sea la única razón laboral, la que pudiera haberle causado esa afectación emocional.

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, menciona que, precisamente la denunciante no está adjuntando un documento donde se refiera un diagnóstico, donde se identifique que todo lo que le está pasando le está ocasionando ese malestar, pero si lo está dejando en el aire, "yo ya tengo estas afectaciones por lo que me están haciendo, o está pasando en el trabajo", al estarlo manifestando o dejando entre ver, entonces se tendría que ver esa parte, y el Órgano Interno de Control, seguirá su investigación, de la parte que le corresponda, pero al dejar ella ver otras cosas, sería importante el Comité las considerara, si no lo hubiera referido, no sería competencia y no pasa nada, pero al estarlas refiriendo, hay que tener cuidado, para evitar que se comente que el Comité no hizo nada.

-La Licda. María Elena Chavira Garduño, Terapista Profesional en Rehabilitación, comenta que, incluso la denunciante hace referencia de una información en el anexo tres, y no se identifica, no se encuentra.

-La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, anota que, esa es la parte que hay que solicitarle que explique, haciendo un requerimiento adicional y si no se atiende, entonces tomar la decisión, pero habría que darle esa oportunidad, para que demuestre que desde hace tres años está sufriendo ese acoso, con hechos concretos y pruebas.

-Licda. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, expone que, considera sea aprobada la queja en cuestión, que se le pidan evidencias como anota la Asesora de Asuntos Jurídicos, adicionando, que el antecedente que tiene la denunciante en Recursos Humanos, distintas a este tema, y donde se refiere el apoyo de su jefe inmediato, viendo mucho apoyo por parte del doctor hacia ella, pero considera que el Comité debe atenderla, se pidan pruebas y evaluar nuevamente, si hay elementos contundentes.

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, solicita la votación a las personas integrantes del Comité, para que se acepte la queja y se investigue, y solicita a la Secretaría Ejecutiva realice el conteo.

-La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, reporta que son 3 votos a favor y 3 abstenciones, por lo que pregunta el motivo de las abstenciones.

-La Dra. Atziri Ramírez Negrín, Jefa del Departamento de Ginecología y Piso Pélvico, comenta que ella no está a favor, ya que se tuvo una situación parecida hace poco, donde al final acabamos diciendo que no había

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]





303

elementos suficientes, por lo que considera que es volver a poner a revisar a los compañeros en un caso que no tiene los elementos suficientes, por lo que refiere que hasta que no esté completo el caso entonces hacer lo correspondiente, y si no existen elementos, mejor que se tengan todos los necesarios, para entonces continuar, de lo contrario, llegaríamos a lo mismo del otro caso, entonces una vez que ya se tenga todo, revisar todo el expediente y seguir.

- Dr. Rodolfo Rivera Martínez, Jefe del Departamento de Imagenología Especializada, expone que, la situación que también se marca en la queja, usualmente se ha ido mediando desde hace tiempo, no es una situación aislada, ya es un conflicto de años, tres años, de situaciones repetitivas, considerando que el jefe tuvo que haber puesto cartas en el asunto, atender esa situación en el servicio, y tratar de que no volviera a suscitarse, y desde hace tres años a la fecha, trabajar así, genera un ambiente difícil.

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, comenta que, como lo señala la Subdirectora de Recursos Humanos, la Licda. Alejandra Alcocer, el jefe inmediato la apoya en todo momento, ¿cómo es que dice que existe acoso laboral?, eso también es una cuestión.

-Licda. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, menciona que, por ello es la opinión de que se apruebe, porque decir que no existen elementos, sería interpretado por ella como que "no nos interesa tu problema", por lo que lo más probable es que continúe con insistiendo.

-La Licda. María Elena Chavira Garduño, Terapeuta Profesional en Rehabilitación, comenta que, por otra parte, si no se acepta, tampoco se le pueden pedir pruebas, porque no se estaría llevando la investigación.

-Licda. Myrna Pacheco Pacheco, Jefa del Departamento de Control y Normatividad, refiere que, lo que desconoce en específico de este Comité, es si exista un momento antes de la presentación formal de la queja un procedimiento para pedirle más argumentos.

-Licda. Alejandra Alcocer García, Subdirectora de Recursos Humanos y Asesora del Comité, responde que, no, ya que se podría prestar a estar dirigiendo la queja.

-La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, responde también que, la etapa de subsanación ya pasó.

-La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, adiciona que, para subsanar efectivamente existe un momento, donde existe una previsión, así lo marcan los Lineamientos Generales, donde únicamente se marca, se tengan los elementos mínimos necesarios, donde es función de la Secretaria Ejecutiva observar este punto, siendo por ejemplo, el nombre, dirección, correo, narración de los hechos, etc., y a la Secretaria Ejecutiva no le corresponde calificar si es procedente o no, simplemente que tenga circunstancias de tiempo, modo y lugar, simplemente si la narración está relacionada con el caso, y el análisis ya es el que se da en pleno del Comité, siendo el momento para su calificación de procedencia o no, y al momento de recibir la queja, esta contaba con los mínimos elementos requeridos para ser ingresada.

-Licda. Myrna Pacheco Pacheco, Jefa del Departamento de Control y Normatividad, anota que, también sería importante ver la otra parte, porque las otras dos personas, más el jefe inmediato, ni siquiera saben que sus nombres andan por acá, entonces ellos no tienen elementos para defenderse en un momento dado.

-La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, solicita a la Presidenta exponer una propuesta de acuerdo, derivado de la división de votos del Comité, y considerando el voto de calidad de la Presidenta, sobre la procedencia o no de la queja en cuestión, considera que se califique como procedente, se solicite a la quejosa complementar los datos que se han referido, y posterior que se tuviera la información, analizarla y entonces integrar la Comisión Temporal, para que en este momento no se mueva un procedimiento, que como bien lo anota la Dra. Atziri, pasó con la queja anterior; entonces, antes de iniciar indagación solicitar completamente y posteriormente presentar de nuevo al Comité, si es que llega con todos estos elementos que se están analizando, y conformar la Comisión.

-La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, acepta la propuesta de la Secretaria Ejecutiva, y solicita de nueva cuenta la votación.

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, interviene comentando que, antes de proceder a la votación, si el acercamiento sería con Usted, sería importante, como se ha señalado, solicitar el documento con el que ella acredite que la afectación emocional que está teniendo, no es sólo un escrito, tendría que proporcionar algo médico, donde se argumentara que es derivado de lo que está sucediendo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'J' and 'AA'.

Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.





304

-La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, refiere que, lo que se está comentando sería lo que se solicitaría, el documento que se está refiriendo, las precisiones de tiempo, modo y lugar de hechos antecedentes a raíz de los tres años, y a manera de complementar lo ya expuesto, la Secretaria Ejecutiva no determina, sólo notifica, recaba información y la presenta al Comité para su análisis. -----

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, comenta que, también es importante comentarle a la quejosa que no puede estar utilizando información del servicio para su uso personal, ya que es muy delicado, porque entonces se le puede revertir todo. -----

-ACUERDO: Por unanimidad se acuerda aceptar la queja número **CE-DR. MANUEL GEA-000012-2022**, y por medio de la Secretaría Ejecutiva del Comité, notificar a la promovente sobre requerimientos de subsanación para contar con mayores elementos que evidencien el motivo de la queja, y una vez presentados, sesionar nuevamente para su evaluación y consideración para la integración de la Comisión Temporal que la atendería.

4. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE ATENCIÓN A DENUNCIAS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA. -----

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, continua con el Orden del Día, y cede la palabra a la Secretaría Ejecutiva para su explicación. -----

-La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, para este punto refiere que, se les envió la información, así como el documento, no se había presentado estar en la sesión para realizar el análisis, por parte de la Asesora de Asuntos Jurídicos se hizo la precisión de la importancia de adjuntar el oficio donde la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, da a conocer el Manual de atención a denuncias de los Comités de Ética, mismo que se presenta en este momento, y al ser el Manual un documento relevante dentro de la gestión del Comité, siendo un parteaguas para la organización y diagramación de las acciones del Comité, para el proceso que se llevar para las denuncias, siendo más explícito y esquematizado, por ello es un punto relevante para someterse a acuerdo, derivado de la consulta que se realizó a la Unidad de Ética, y donde respondieron que su bien el Manual no deroga o cancela, sobretodo el Protocolo y Procedimiento para la atención de quejas y denuncias vigente para este Comité, documentos que aún están pendientes de actualizarse, motivo por el que se realizó la consulta, a manera de no duplicar procesos o gestionar acciones de actualización constante cuando ya se está otorgando un documento que oficial y se desprende de los Lineamientos Generales, por lo que en la respuesta de la Unidad de Ética, el Protocolo y el Procedimiento no tendrían mayor implicación, que nos apegáramos a los Lineamientos, y que el Manual es la ejemplificación y diagramación de estos Lineamientos, que sirve tanto a las personas que desean denunciar, como a las gestiones del Comité, por lo que la propuesta de acuerdo sería que derivado de la expedición del Manual de atención a denuncias de los Comités de Ética expedido el 10 de octubre de 2022, por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, considerar la anulación o quedaran sin efectos el **Protocolo para la recepción y atención de quejas y denuncias en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del HGMGG (2020)** y el **Procedimiento para la recepción y atención de las quejas y denuncias presentadas por la transgresión de principios y valores éticos contenidos en el Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad del HGMGG**, para alinearnos con lo que comparte la Secretaría de la Función Pública. -----

-La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, refiere que, hace unos momentos que comentaba con la Secretaria Ejecutiva la respuesta a la consulta que se formuló a la Función Pública, a la Unidad Especializada, la considera un poco ambigua, ya que por un lado señalan que el Manual no deroga o cancela algún documento interno, normativo relacionado con el Procedimiento y Protocolo de recepción de denuncias que tienen las dependencias y entidades, sin embargo en la parte final, manifiestan que ya no son necesarios porque están implícitos en los Lineamientos Generales y en los Códigos de Ética y de Conducta, y finalizan diciendo que nos apeguemos a los Lineamientos Generales, que es una norma superior, y que al final de cuentas sería la que regularía el actuar del Comité y tanto el Procedimiento y el Protocolo, siendo esta parte la que no es clara, ya que al decirnos no deroga ni cancela, habría que analizar si internamente serían necesarios estos instrumentos normativos, respecto de la parte del manejo interno a nivel de áreas, si es necesario establecer qué áreas son las responsables de estar dando la atención, en qué parte del procedimiento interviene cada área y queden más específicas las responsabilidades; en ese sentido, para que no los dejemos totalmente fuera, considera no abrogarlos, ya que eso es lo que están dejando a consideración del Hospital , al final de cuentas el Manual tiene como propósito orientar a los miembros del Comité, a cualquier persona que

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.





305

desea presentar una denuncia, que conozca el ABC del procedimiento, y si internamente para nosotros son indispensables nuestro Protocolo y Procedimiento interno, pues dejarlos, en la parte que se considere aplicable, para no abrogar esta normativa, y en todo caso de considerarse que se está sobre regulando pasarlo a la instancia que compete, que sería al Grupo de Trabajo de Mejora Regulatoria del Hospital o COMERI, de reinstalarse, por lo que considera como propuesta, el análisis de la conveniencia de dejar sin efectos estos documentos que tenemos publicados en nuestra Normateca. Asimismo, señaló que se revisó el Manual que nos ocupa y se advirtió que está publicado en la página de la Secretaría de la Función Pública, pero no está en la Normateca, no es un documento que esté publicado en Diario Oficial, por lo que el fin propiamente es dar una orientación a los Comités de Ética y a los denunciantes, que sepan cómo presentar una denuncia, cómo analizar pruebas, plazos, que estén apegados a los Lineamientos Generales, sin embargo no nos están diciendo que derogemos, ni abroguemos nuestra normativa interna, por esa razón la propuesta es que se verifiquen antes de dejarlos sin efectos.

- Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante Suplente del Órgano Interno de Control, expone que, parece contradictorio, pero en todas las normativas, como el mismo nombre lo dice, los Lineamientos son generales, ya lo específico, lo tenemos en el propio procedimiento, entonces, como lo señala la Licda. Ana Elena Hernández, considera que mientras una instancia tenga la facultad de derogar o de abrogar estos documentos, si tendríamos que seguirlos considerando, y refiere que la consulta efectivamente es ambigua en el caso de que anota que, "en medida de lo posible apegarse a los Lineamientos", por lo que reitera, los Lineamientos son generales, lo específico lo tengo en los documentos, que son el Protocolo y el Procedimiento, y considera que, si se puede someter al Grupo de Trabajo de Mejora, pero también ver la conveniencia, porque aquí es específico para el Hospital, por lo que apoya la sugerencia de la Licda. Hernández, o se queda para que se sigan ocupando, o se somete a la instancia para ver la viabilidad que se deje sin efectos.

- El Lic. Erick Alejandro Granados Sánchez, Psicólogo Clínico, adscrito al Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretario Técnico, solicita comentar que, esta posición acerca de mantener o abortar un Procedimiento y un Protocolo, deja abierta la puerta, de que, si se revisa en el COMERI, debemos recordar que también se tiene que actualizar, tenemos pendiente la actualización de Protocolo y Procedimiento, entonces sobre ¿qué versión se va a trabajar, sobre la vieja o sobre la que se actualizará?, y después se agregaría el trabajo del COMERI.

-La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, responde que, se trabajaría con lo que se encuentre vigente, no forzosamente se tendrían que actualizar estos documentos, se tendría que revisar, porque precisamente esa es la función del Grupo de Trabajo de Mejora, ese es el objetivo de ese grupo, verificar si existe una sobre regulación en una norma y si efectivamente se verifica que los Lineamientos Generales son suficientes para el Hospital, aunado al Manual que actualmente nos compartieron por parte de la Función Pública, pues adelante, pero si no, si internamente se requiere especificar acciones por áreas, por figuras, que en los Lineamientos Generales no se contemplan, ni en el Manual, entonces habría que considerar, si subsisten o no, y entonces podríamos ya, recomendar la actualización de esas normas, entonces no tendría caso actualizar y someter, de ser el caso, vamos a revisarlo como se encuentran vigentes, para que se pueda tomar la decisión más conveniente al Hospital.

-La Mtra. Lilia García Salas, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional y Secretaria Ejecutiva del Comité, pregunta si entonces, sin la actualización, porque por eso se hizo la consulta, derivado de que como está pendiente la actualización y está ya el Manual, si bien la consulta es contradictoria, por ello la idea de analizarlo conjuntamente, por lo que entonces se podría hacer una segunda consulta para aclarar lo que se está comentando y analizando, o quedarse trabajando como hasta el momento, que es prácticamente con los Lineamientos y sustentando en algunos puntos del Protocolo y Procedimiento, ya que no todos aplican a los nuevos Lineamientos, por ello la necesidad de actualización, y derivado de que la actualización no se ha concluido, ¿cómo se trabajaría, con lo que se tiene o esperar a la actualización?.

-La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, pregunta si se comprometió algún tiempo para la actualización.

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, comenta que se estipuló el 2022 para tal fin, pero no se tiene a la fecha avance en ese sentido.

-La Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Asesora del Comité, responde que entonces podría ser por una parte que se reitera la consulta, anotando que el Comité tiene en este caso pendientes de actualización, pero con el Manual que nos compartieron no queda claro si se tienen que abrogar





306

estos documentos internos, que a nuestra consideración serían necesarios porque se establecen responsabilidades de manera específica para cada área, que se encarga de cada etapa de procedimiento, sin embargo se reitera la consulta para efectos que nos apoyen, y en todo caso si se puede establecer un nuevo compromiso con respecto a la actualización de los documentos, para que es su momento se cuente con el sustento, ya que no tendría caso actualizarlos y someterlos al COMERI, ya que si no son necesarios, ya no tendría caso.

- La C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, expone que, una cosa no está peleada con la otra, tal es el caso de los Manuales de Aplicación General, eso no obstaculiza para que internamente se hagan manuales de procedimientos, no se está sobre regulando, porque simplemente estás siendo más específica al interior de la entidad con las áreas, porque el Manual de Aplicación General, como su propio nombre lo indica, es general, y cuando esos se publicaron, sí abrogaron, pero todos los anteriores publicados por la misma área normativa, más no por las entidades, entonces mientras no se contradiga lo que está publicado en el Manual de Aplicación General, si está abierto a que se puedan hacer los propios procedimientos, entonces más bien lo que se debe de trabajar y acordar es, reiterar el acuerdo de que se van a actualizar el Protocolo y el Procedimiento, y esto es forzoso por todas las modificaciones que se han realizado, por lo que se puede es poner un nuevo plazo, ya que por las cargas de trabajo, se ve más complicado para el 2022, proponiendo que la fecha sea a más tardar el 28 de febrero de 2023.

-ACUERDO: Por unanimidad se acuerda actualizar a más tardar el 28 de febrero de 2023, tanto el **Protocolo para la recepción y atención de quejas y denuncias en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del HGMGG (2020)**, como el **Procedimiento para la recepción y atención de las quejas y denuncias presentadas por la transgresión de principios y valores éticos contenidos en el Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad del HGMGG**, derivado de la expedición del Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética, expedido el 10 de octubre de 2022, por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

-No existiendo otro asunto que tratar la C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración y Presidenta del Comité, agradece la asistencia de las personas integrantes del Comité, por lo que siendo las trece horas con quince minutos del día once de noviembre de dos mil veintidós, da por terminada la sesión, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez
Subdirectora de Recursos Materiales y Encargada de la Dirección de Administración
PRESIDENTA

Mtra. Lilia García Salas
Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional
SECRETARÍA EJECUTIVA

Lic. Erick Alejandro Granados Sánchez
Psicólogo Clínico
SECRETARIO TÉCNICO

Licda. Myrna Pacheco Pacheco
Jefa del Departamento de Control y Normatividad
MIEMBRO SUPLENTE

Handwritten notes and initials on the right margin, including a large checkmark and initials like 'MA', 'J', and 'BA'.



307

Dra. Atziri Ramírez Negrín
Jefa del Departamento de Ginecología y Piso Pélvico
MIEMBRO PROPIETARIA

Dr. Rodolfo Rivera Martínez
Jefe del Departamento de Imagenología Especializada
MIEMBRO SUPLENTE

Licda. María Elena Chavira Garduño
Terapeuta Profesional en Rehabilitación
MIEMBRO PROPIETARIA

Licda. Amparo Budet Cárdenas
Soporte Administrativo
MIEMBRO SUPLENTE

Licda. María Eugenia Ibáñez Argumedo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

Licda. Ana Elena Hernández Reséndiz
Subdirectora de Asuntos Jurídicos
ASESORA

Licda. Alejandra Alcocer García
Subdirectora de Recursos Humanos
ASESORA

Licda. María del Pilar López Pérez
Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación
PERSONA ASESORA

